

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Febrero de 2025
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.
	La Personería Municipal de Chía, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”. Así mismo mediante resolución No. 009 del 27 de enero de 2025 se adoptó el plan de acción 2025, el cual cuenta con tres líneas estratégicas línea 1: “somos de la gente y para la gente”; línea 2: “vigilando la gestión administrativa.”; línea 3: “protegiendo los derechos de la gente”. En lo concerniente a la línea 1: “somos de la gente y para la gente.”; donde el objetivo estratégico es fortalecer la prestación de los servicios y atención al ciudadano con mecanismos más eficientes y mejora continua en el trato cordial hacia los usuarios, y para ello, en cumplimiento de la misión y visión institucional y como cuidado a los funcionarios, contratistas, colaboradores y usuarios que asisten a las instalaciones de la Personería, dentro del contexto laboral, familiar y social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación en sus aspectos biológicos, psicosocial, cultural, se hace necesaria la contratación del servicio de desinfección y control de plagas (insectos y roedores), con lo que se pretende disminuir el impacto de algunos focos de enfermedades producidas por insectos, plagas, virus y bacterias, que a su vez son fuentes de riesgos para la salud humana, para el mobiliario, los equipos e infraestructura de la Entidad, lo que afecta directa e indirectamente el desempeño de las funciones de la Personería Municipal de Chía. La Entidad debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas de salubridad e higiene necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la Personería Municipal y brindar a sus trabajadores un medio laboral bajo condiciones ambientales pertinentes de conformidad con las normas ambientales vigentes y de salud ocupacional. Para ello, de acuerdo con las disposiciones normativas de la

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Leyes Nacionales sobre el Sistema de Riesgos Laborales. La Personería municipal de Chía debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según los presupuestos establecidos en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, y sus Decretos reglamentarios 1843 de 1991 “Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas” y Decreto 1443 de 2004 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones” y el Decreto 351 de 2014 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.” Finalmente, vale la pena aclarar que, para el normal desarrollo de las anteriores funciones, la Personería Municipal de Chía, no cuenta con el personal capacitado para realizar las labores de desinfección de las instalaciones de la entidad, incluido el archivo, identificación, formulación e implementación del manejo integrado de plagas – MIP; ni en la actualidad se cuenta con contrato vigente que permita la prestación del servicio mencionado. Por último, es importante señalar que esta contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025.					
OBJETO A CONTRATAR						
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Prestar el servicio de DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES), a las instalaciones de la Personería Municipal de Chía.					
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	CONDICIONES Y CARACTERISTICAS EXIGIDAS- de obligatorio cumplimiento					
	ESPECIFICACIONES TECNICAS:					
	ÍTEM	Actividad	ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANT	PERIODICIDAD
	1	Desinfección de ambientes	INTERNA (Oficinas, baterías sanitarias, archivo)	Desinfección de ambientes Desinfección 300m2: Contra microorganismos (Virus, ácaros, bacterias, hongos, protozoos, entre otros) se debe realizar por medio de métodos de termo nebulización y nebulización con químico de salud pública.). Incluye vehículo de placas OSM 109,	1	Semestral
	2		VEHÍCULO		1	Semestral
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS						

	3	Control de plagas	EXTERNA	Control de insectos y plagas (Insectos voladores y rastreros) se debe realizar por medio de métodos de aspersión o nebulización en frío con químicos medianamente o ligeramente tóxico (para su aplicación, los lugares deben estar libres de personal)	1	Semestral
	DES RATIZACIÓN					
	ITEM	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODICIDAD
	4	Instalación de trampas	CAJA CEBADERO	Control de roedores: Instalación de cajas de seguridad con cebos parafinados, señalización y tablero para control de roedores (trampas diseñadas específicamente para roedores, con difícil acceso a mascotas como perros y gatos).	6	Mensual
	5	Monitoreo y control de roedores	Aplicación de Cebos sólidos (Rataquill)	Mantenimiento, limpieza, control y aplicación de Cebos sólidos en las trampas previamente instaladas en los puntos potencialmente propicios para la proliferación de la plaga.	6	Mensual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones técnicas y específicas: 1. Desinfección de ambientes y control de plagas: Esta actividad se deberá realizar implementando el sostenimiento de programas de control integral de plagas, el enfoque de control debe ser preventivo y radical, debe tener la utilización adecuada de controles mecánicos, físicos y químicos partiendo del diagnóstico inicial. Como controles mecánicos se debe emplear principalmente la hermeticidad para no permitir el ingreso de plagas a las instalaciones, estos controles químicos se deben realizar con productos autorizados y controlados. La desinfección de ambientes se debe realizar con técnica de saneamiento que tiene como finalidad la destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos), en todos los ambientes, mediante la utilización de productos químicos de salud pública. 2. Control de plagas: Se debe realizar la Instalación de cajas de seguridad con cebos parafinados, señalización y tablero para control de roedores (trampas diseñadas específicamente para roedores, con difícil acceso a mascotas como perros y gatos).						

3. El contratista deberá disponer de los elementos y equipos de protección personal para sus empleados el cual debe estar compuesto por:

ITEM	IMPLEMENTOS
1	Mono gafas de seguridad
2	Careta de seguridad
3	Cofia
4	Careta con respirador
5	Guantes de nitrilo/caucho
6	Overol impermeable
7	Botas de caucho

4. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas acá señaladas y requeridas por la entidad.
5. El oferente de contar con concepto sanitario de vehículo vigente, ya que se van a transportar sustancias químicas.
6. Garantizar la disponibilidad como mínimo de dos (2) personas con curso en manejo integrado de plagas en salud pública o curso de manejo de plaguicidas, o curso en saneamiento básico, en áreas públicas.
7. El oferente debe contar con la matriz de compatibilidad de sustancias químicas debido a que el objeto del contrato está incluido el manejo de sustancias químicas.
8. El oferente debe presentar el certificado de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa bajo la resolución 0312 de 2019 con un cumplimiento mínimo del 90%.
9. El oferente debe contar con dos conductores con curso de transporte de mercancías peligrosas.
10. Aportar soporte del concepto sanitario vigente favorable que cubra las actividades de almacenamiento de sustancias, instalaciones, personal autorizado y control de plagas expedido por la autoridad competente para oficinas, centros de trabajo y vehículos.
11. Cumplir con las normas de bioseguridad que emita el Gobierno, tanto para el desarrollo del contrato como en la seguridad del personal que emplee en la ejecución contractual y garantizarles la totalidad de los implementos indicados.
12. Contratar bajo su cuenta y riesgo, en calidad de empleador al personal requerido, que permita el desarrollo normal del objeto del contrato.
13. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para brindar los servicios requeridos en el lugar de ejecución pactado, sede de la personería municipal de Chía.
14. El contratista deberá expedir el certificado del servicio realizado determinando del servicio prestó (Desinfección y control de plagas, según sea el caso), día y hora, insumos químicos utilizados, y nombre de quien hace el servicio.
15. El oferente debe presentar, los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos de los empaques y/o envases de plaguicidas, y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de control de plagas, y roedores, certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con Licencia Ambiental emitida por las Autoridades Ambientales competentes, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1076 del 26/05/2015.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	Será de seis (06) meses a partir de la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del Acta de Inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería Municipal – Carrera 11 No. 17-50, o en sus instalaciones.
7. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera expresa que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta. 2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato. 5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2009 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7. Los servicios deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta. 8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal. 9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal. 10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato. 12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato. 13. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato. 14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando en el mismo hayan sido requeridas 15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
8. OBLIGACIONES ESSENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato, así como los insumos necesarios para garantizar la ejecución del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Realizar la Supervisión del Contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales. 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015. "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i> <i>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i> <i>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i> <i>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i> <i>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</i> Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. <u>Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011.</u> La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	<i>exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."</i> <i>“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:</i> <i>1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.</i> <i>2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.</i> <i>3. Las condiciones técnicas exigidas.</i> <i>4. El valor estimado del contrato y su justificación.</i> <i>5. El plazo de ejecución del contrato.</i> <i>6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</i> <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)</i> <i>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</i> <i>1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.</i> <i>2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</i> <i>3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</i> <i>4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</i> <i>5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.</i> <i>6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que</i>
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85) Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 86) Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. (Decreto 1510 de 2013, artículo 87)”																																			
10. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal Cargo: El designado por el Personero Municipal																																			
CAPITULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA																																				
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado tales Como: FUMICACERES, FUSEINCOL Y ECO HIGIENE. Solicitud que fue atendida de la siguiente manera: <table><tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">ÁREA</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">Cant Anua</th><th colspan="3">FUMICACERES</th><th colspan="3">FUSEINCOL</th><th colspan="3">ECO HIGIENE</th></tr><tr><th>Valor antes de IVA</th><th>IVA</th><th>Total con IVA</th><th>Valor antes</th><th>IVA</th><th>Total con IVA</th><th>Valor antes de IVA</th><th>IVA</th><th>Total con IVA</th></tr></table>													ÍTEM	ACTIVIDAD	ÁREA	DESCRIPCIÓN	Cant Anua	FUMICACERES			FUSEINCOL			ECO HIGIENE			Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA	Valor antes	IVA	Total con IVA	Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA
ÍTEM	ACTIVIDAD	ÁREA	DESCRIPCIÓN	Cant Anua	FUMICACERES			FUSEINCOL			ECO HIGIENE																									
					Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA	Valor antes	IVA	Total con IVA	Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA																							

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:

03

Fecha:

02/04/2024

Código:

PA-FT-13-02-13

								de IVA					
1	Desinfección de ambientes	INTERRNA (Oficinas, baterías sanitarias, archivo)	Desinfección de ambientes: Contra microorganismos (Virus, ácaros, bacterias, hongos, protozoos, entre otros) se debe realizar por medio de métodos de termo nebulización y nebulización con químico de salud pública.)	1	\$ 530.000,00	\$ 100.700,00	\$ 630.700,00	\$ 640.000,00	\$ 121.600,00	\$ 761.600,00	\$ 700.000,00	\$ 133.000,00	\$ 833.000,00
2		VEHÍCULO		1	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 110.000	\$ 125.400	\$ 770.000
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS													
3	Control de plagas	EXTERNA	Control de insectos y plagas (Insectos voladores y rastreros) se debe realizar por medio de métodos de aspersión o nebulización en frío con químicos medianamente o ligeramente toxico (para su aplicación, los lugares deben estar libres de personal)	1	\$ 420.000,00	\$ 79.800	\$ 499.800,00	\$ 550.000,00	\$ 104.500	\$ 654.500,00	\$ 580.000,00	\$ 110.200	\$ 690.200,00
DES RATIZACIÓN													
ITEM	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	Cant Anu.	Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA	Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA	Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA
4	Instalación de trampas	CAJA CEBADERO	Control de roedores: Instalación de cajas de seguridad con cebos parafinados, señalización y tablero para control de roedores (trampas diseñadas específicamente para roedores, con difícil acceso a mascotas como perros y gatos).	5	\$ 60.000,00	\$ 11.400,00	\$ 357.000,00	\$ 85.000,00	\$ 16.150	\$ 101.150,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680	\$ 428.400,00
5	Monitoreo y control de roedores	Aplicación de Cebos sólidos (Rat aquilla)	Mantenimiento, limpieza, control y aplicación de Cebos sólidos en las trampas previamente instaladas en los puntos potencialmente propicios para la proliferación de la plaga.	5	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 1.071.000,00	\$ 210.000,00	\$ 39.900,00	\$ 1.249.500,00	\$ 200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 1.190.000,00
					\$ 1.270.000,00	\$ 241.300	\$ 2.653.700,00	\$ 1.605.000	\$ 304.950	\$ 2.909.550	\$ 1.662.000	\$ 420.280	\$ 3.911.600

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR PROMEDIO		\$ 4.737.425,00																										
	CLASIFICACION UNSPC																												
	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. de Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC, de la siguiente manera:																												
	IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS																												
	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: equipos y suministros para limpieza/ alimentos, maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios / bebidas y tabaco y artículos domésticos / suministros y productos electrónicos de consumo.																												
	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>76000000</td><td>76100000</td><td>76101500</td><td>76101503</td><td>Servicios de desinfección o desodorización</td></tr><tr><td>70000000</td><td>70140000</td><td>70141600</td><td>70141605</td><td>Servicios de manejo integrado de plagas</td></tr></table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	76000000	76100000	76101500	76101503	Servicios de desinfección o desodorización	70000000	70140000	70141600	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas										
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																									
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicios de desinfección o desodorización																									
70000000	70140000	70141600	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas																									
	Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la realización de procesos de desinfección y control de plagas (insectos y roedores), se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:																												
	<table><tr><th>AÑO</th><th>NO. DE PROCESO</th><th>TIPO DE PROCESO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO</th><th>CUANTÍA</th></tr><tr><td>2024</td><td>ARA-MC-015-2024</td><td>Mínima Cuantía</td><td>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL ARAUCA</td><td>SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ARAUCA</td><td>\$5.000.000</td></tr><tr><td>2024</td><td>CMC 017 MT 2024</td><td>Mínima Cuantía</td><td>MUNICIPIO DE TOCANCIPA</td><td>CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y PROCESO DE SANITIZACION</td><td>\$10.397.517</td></tr><tr><td>2024</td><td>SMIN-010-2021</td><td>Mínima Cuantía</td><td>CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ,</td><td>\$39.925.690</td></tr></table>					AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	2024	ARA-MC-015-2024	Mínima Cuantía	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL ARAUCA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ARAUCA	\$5.000.000	2024	CMC 017 MT 2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y PROCESO DE SANITIZACION	\$10.397.517	2024	SMIN-010-2021	Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ,	\$39.925.690
AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA																								
2024	ARA-MC-015-2024	Mínima Cuantía	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL ARAUCA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ARAUCA	\$5.000.000																								
2024	CMC 017 MT 2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y PROCESO DE SANITIZACION	\$10.397.517																								
2024	SMIN-010-2021	Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ,	\$39.925.690																								

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión:	03
			Fecha:	02/04/2024
			Código:	PA-FT-13-02-13

					INCLUYENDO LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS EMPLEAR".	
13.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD	La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000886 con fecha de 13 de febrero de 2025, con cargo al rubro 21122.1.2.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$4.737.425,00), Incluidos todos impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social (1%) ICA ((2.5% Declarantes - 3.5% No Declarantes)) Retención en la Fuente (4 %) Fondo gerontológico (15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común) (2.5%) Tasa pro – deporte y recreación					
2. FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en SEIS (06) pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios y trabajos adelantados en las instalaciones de la Entidad, una vez entregado el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe subir al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (0.5 %) ICA, (2.5%) Declarantes – (3.5%) No Declarantes) Retención en la Fuente, (3%) Fondo gerontológico, (15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común), estampilla pro cultura (2%), Tasa Pro-deporte y Recreación (2.5%), además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.					
3. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.					

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

CAPITULO IV. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN	
16.REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía. De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya enviado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibo de las mismas. A. Capacidad jurídica La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por la entidad, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA. Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos: a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería. b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más. LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE. 1) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal,

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	cuando de ello se trate. Anexo No. 1. 2) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Donde conste que tiene oficina o establecimiento de comercio en el municipio de Chía. El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. <u>Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.</u> Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación. 4) Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando en su integridad el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. 5) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Anexo No. 4 o Anexo No. 5 según corresponda). 6) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8) Certificación de la experiencia en los términos del literal C del presente estudio. 9) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales. 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 12) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 13) Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional de Colombia) 14) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 15) Compromiso anticorrupción. (Anexo No 3). 16) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (Anexo No. 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6). 18) Autorización de protección de datos personales (Anexo No. 9) 19) El oferente debe aportar los certificados de dos (02) técnicos que cuenten con los cursos de manejo integrado de plagas en salud pública y curso de trabajo seguro en alturas vigentes. 20) Certificado de ingeniero ambiental para la supervisión de las actividades. 21) Presentar el certificado de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa bajo la resolución 0312 de 2019 con un cumplimiento mínimo del 90%. 22) Certificación bancaria. B. Capacidad financiera No se exige. C. Experiencia El Proponente acreditará su experiencia en las siguientes condiciones: El proponente deberá acreditar experiencia específica certificada con la presentación de UNO a TRES (3) CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS suscritos con entidades públicas y/o
--	---

	privadas ejecutado y liquidado a la fecha, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto del presente contrato cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación – 6.6 SMLMV. En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal. En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. En caso de aportar la experiencia de entidades privadas se deberá anexar la respectiva facturación electrónica. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante. - Objeto del contrato. - Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y fecha de terminación). - Valor del contrato. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.																																													
17.ANALISIS DEL RIESGO	MATRIZ DE RIESGOS <table><tr><th colspan="13">MONITOREO Y REVISIÓN</th></tr><tr><th>N°</th><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN DEL RIESGO</th><th>CATEGORÍA</th><th>AQUIEN SE LE ASIGNA</th><th>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</th><th>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</th><th>COMO SE REALIZA EL MONITOREO</th><th>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</th></tr><tr><td>1</td><td>Gen eral</td><td>Exte rna</td><td>Ejecuc ión</td><td>Econó mico</td><td>Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado</td><td>Rompimiento del equilibrio económico del contrato</td><td>3</td><td>2 B aj o</td><td>2</td><td>B aj o</td><td>Enti dad</td><td>Seguimi ento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato</td><td>Bajo</td><td>Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato</td><td>Durante la etapa de ejecución</td></tr></table>	MONITOREO Y REVISIÓN													N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	1	Gen eral	Exte rna	Ejecuc ión	Econó mico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 B aj o	2	B aj o	Enti dad	Seguimi ento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN																																														
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?																															
1	Gen eral	Exte rna	Ejecuc ión	Econó mico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 B aj o	2	B aj o	Enti dad	Seguimi ento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución																															

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiero
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal
TRD – 111-8-3